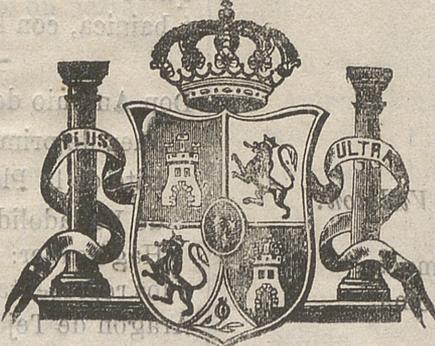


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.  
4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.  
5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 26 de Julio de 1865.

(Gaceta del día 20 de Julio.)

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Granada, en comisión y sin sueldo, á D. Francisco Fernandez Golfín, Diputado á Cortes.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de fecha 28 de Junio próximo pasado, por el que fué nombrado Gobernador de la provincia de Oviedo D. Matías Edmundo Tirél, Marqués de Ulagares.

Dado en San Ildefonso á 14 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Oviedo á D. Francisco Mendez de Vigo, ex Diputado á Cortes y Vicepresidente que ha sido del Consejo de la misma provincia.

Dado en San Ildefonso á 14 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Segovia, en comisión y sin sueldo, á Don Alejandro Marquina; Diputado á Cortes.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Primo de Rivera, Gobernador de la provincia de Vizcaya; quedando satisfécha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Vizcaya á Don Antonio María Fernandez, que ha de-

sempeñado igual cargo en otras provincias.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de Gobernador de la provincia de Lérida, hecho en favor de Don José Urbiztondo por mi Real decreto de 28 de Junio próximo pasado.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lérida á Don Luciano Quiñones de Leon, que desempeña igual cargo en la de Salamanca.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á Don Ramon María Moreno Ruidábalos, electo de la de Lérida.

Dado en San Ildefonso á 18 de Julio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

SECCION SEGUNDA.

Núm. 1,327.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Negociado de Instrucción pública.

La Junta de Instrucción pública me ha remitido la lista, que se inserta á continuación, de la que aparecen los pueblos cuyos Alcaldes no la han mandado los estados de haber pagado á los Maestros las atenciones de primera enseñanza en el trimestre vencido en fin de Junio. Repetidas veces se ha recomendado la necesidad de cumplir con exactitud, y no dudo que se hará así en el preciso término de diez días. Si lo que no espero hubiere algunos Alcaldes que no cumplieran, me veré precisado á mandar comisiones de apremio contra ellos, porque en las disposiciones vigentes, no se admite excusa ni pretexto para no pagar estas atenciones.

Valladolid 24 de Julio de 1865.—El Gobernador, José Gallostra y Frau.

LISTA Á QUE SE REFIERE LA CIRCULAR ANTERIOR.

Partido de Medina del Campo.

- Campillo.
- Carpio.
- Cervilego.
- Moraleja de las Panaderas.
- Villanueva de Duero.

Partido de Medina de Rioseco.

- Berrueces.
- Moral de la Reina.
- Pozuelo de la Orden.
- Santa Eufemia.

Villabragima.  
Villafrechós.  
Villagarcía.  
Villamuriel.

*Partido de la Mota del Marqués.*

Barruelo.  
Castromembibre.  
Peñaflor.  
San Cebrian de Mazote.  
Villalbarba.

*Partido de la Nava del Rey.*

Castrejon.  
Castronuño.  
Fresno el Viejo.  
Pollos.  
Villafranca.

*Partido de Olmedo.*

Acazarén.  
Aldeamayor de San Martin.  
Boecillo.  
Cojeces de Iscar.  
Llano de Olmedo.  
Mojados.  
Parrilla.  
Portillo y su arrabal.  
Ramiro.  
S. Miguel del Arroyo.  
Santiago del Arroyo.  
San Pablo de la Moraleja.  
Viana de Cega.  
Zarza.

*Partido de Peñafiel.*

Bahabón.  
Manzanillo.  
Montemayor.  
Olmos de Peñafiel.  
Peñafiel.  
Quintanilla de Arriba.  
Rábano.  
Torrescárcela.  
Valbuena de Duero.  
Valdearcos.

*Partido de Tordesillas.*

Bercero.  
Berceruelo.  
Marzales.  
Villan de Tordesillas.  
Villalar.

*Partido de Valoria la Buena.*

Cabezón.  
Castrillo Tejeriego.  
Cigales.  
Cubillas de Santa Marta.  
Piña de Esgueba.  
Quintanilla de Trigueros.  
Villavaquerin.  
Villafuerte.

*Partido de Valladolid.*

Arroyo.  
Fuensaldaña.  
Géria.  
Puente Duero.

Renedo.  
Robladillo.  
Santovenía.  
Simancas.  
Traspinedo.  
Villanubla.

*Partido de Villalon.*

Aguilar de Campos.  
Barcial de la Loma.  
Bolaños.  
Mayorga.  
Melgar de abajo.  
Quintanilla del Molar.  
Roales.  
Saelices.  
Urones.  
Vega de Rioponce.

*Recibos del material.*

Serrada.  
Rioseco.  
Encinas.

Valladolid 21 de Julio de 1865.—  
El Vice-Presidente, Angel de la  
Riva —Manuel Santos Martin, Se-  
cretario.

**SECCION TERCERA.**

*Núm. 1331.*

Don Casto Rodriguez Casado, Juez  
de paz de esta villa de Tordesillas  
y encargado del Juzgado de pri-  
mera instancia de la misma y su  
partido.

Por el presente hago saber, que  
en la madrugada del dia 7 del cor-  
riente, fueron robados á Don Serafin  
Poncela, vecino de Marzales, los  
efectos que despues se espresarán  
y por lo que estoy instruyendo la  
oportuna causa criminal, en la que  
tengo acordado se anuncie en el  
*Boletin Oficial* de la provincia, para  
que las autoridades de la misma, sus  
dependientes y la Guardia civil,  
practiquen las mas eficaces diligen-  
cias para la busca de dichos efectos  
que en su caso remitirán á este Juz-  
gado con la persona ó personas en  
cuyo poder obrasen.

Dado en Tordesillas á 20 de Julio  
de 1865.—Casto Rodriguez Casa-  
do.—Federico Garcia Casal.

*Señas de los efectos robados.*

Cuatro camisas en buen uso, una  
de hilo con pechera postiza, puños  
anchos y cuello bajo. Otra fina de  
madapolan, puños anchos, cuello  
bajo y dobladillos anchos. Otra de  
lienzo de Villanueva, con tablas an-  
chas á bainica y puños angostos.  
Otra tambien de lienzo de Villanue-  
va, tablas traspunte, puños regu-  
lares y cuello bajo, tres tienen las  
iniciales S. P. Una enagua con ja-  
reta y puntilla. Una falda con en-

tredos, sin marca y un pañuelo mo-  
quero de hilo blanco, con dobladillo  
á bainica, con las iniciales S. P.

Don Antonio de la Cuesta y Cossio,  
Juez de primera instancia del dis-  
trito de la Plaza, de esta Ciudad  
de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago  
á los representantes de doña Teresa  
Aragon de Tejada, doña Guillerma,  
doña Juliana y don Eulogio Tejada  
de Aragon, vecinos de esta Ciudad,  
de diferentes cantidades que les está  
adeudando su convecino don Fran-  
cisco Foronda Ortiz, se venden las  
tierras del mismo en este término,  
á saber:

1.ª Una tierra á la fuente de la  
Salud, que la divide la carretera  
nueva de Villabañez, de tercera ca-  
lidad y cabida de dos obradas y qui-  
nientos estadales, tasada en 1,600  
reales.

2.ª Otra en el mismo pago, de  
igual calidad, que hace dos obradas  
y trescientos estadales, valorada en  
1,500 reales.

3.ª Otra al pago de la Silleta,  
de segunda calidad, su cabida ocho  
obradas y trescientos estadales, ta-  
sada en 12,600 reales.

4.ª Otra al pago de Valdesoño,  
de la misma clase y cabida de cinco  
obradas y doscientos veinte estada-  
les, valuada en 8,000 reales.

5.ª Otra al camino de San Juan,  
de igual calidad, que hace una obra-  
da y cuatrocientos estadales, tasa-  
da en 2,000 reales.

6.ª Otra al pago de la Hormiga,  
de la propia clase, su cabida una  
obra da y treinta estadales, justipre-  
ciada en 1,500 reales.

7.ª Otra á Vega-fria, tambien  
de segunda calidad, que mide cinco  
obradas y trescientos estadales, va-  
luada en 8,250 reales.

8.ª Y otra al pago de Argales,  
de igual clase y cabida que la an-  
terior, tasada en 8,300 reales.

Para el nuevo remate de dichas  
fincas, está señalado el dia 4 de  
Agosto próximo, á las doce de su  
mañana, en las Casas Consistoriales  
de esta Ciudad, sirviendo de tipo la  
cantidad de 29,287 reales, que se  
ofrecieron en la anterior licitacion.

Y se anuncia al público por este  
segundo y último edicto, advirtien-  
do, que las referidas tierras no se  
hallan grabadas con carga alguna,  
y que su pago habrá de hacerse en  
plata ú oro precisamente.

Dado en Valladolid á 24 de Julio  
de 1865.—Antonio de la Cuesta.—  
Por su mandado, Bernabé Gonzalez  
Rioja.

*Núm. 1,332.*

Don Blas de Bringas, Juez de pri-  
mera instancia del Distrito de la  
Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto, cito, lla-

mo y emplazo á Francisca Martinez,  
Felipe Gonzalez y su muger María  
Arias, para que dentro del término  
de diez dias, á contar desde que se  
inserte este edicto en el *Boletin  
Oficial*, comparezcan en este Juz-  
gado, con objeto de recibirles de-  
claracion en la causa que se instru-  
ye contra Pedro Muñoz Pascual, por  
lesiones á la expresada Francisca,  
pues en otro caso les parará el per-  
juicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Julio  
de 1865.—Blas de Bringas.—Por su  
mandado, Juan Gomez Salazar.

*Núm. 1330.*

COMISARIA DE GUERRA  
DE VALLADOLID.

*Inspeccion de Utensilios.*

Hace saber: Que debiendo proce-  
derse á la subasta para la contrata-  
cion del lavado de las ropas propias  
del servicio de Utensilios de esta  
plaza, se convoca por el presente á  
una pública y formal licitacion que  
tendrá lugar en la Administracion  
del indicado ramo, sita en la calle  
de los Anades, núm. 3, casa titula-  
da de la Orden, á las doce de la ma-  
ñana del dia 28 del actual, debiendo  
hallarse las proposiciones que se  
presenten arregladas en un todo al  
pliego de condiciones y modelo de  
proposicion estampado á su conti-  
nuacion, que se hallará de mani-  
fiesto en la referida Administracion  
desde el dia de hoy, y no escederán  
de los precios limites marcados al  
efecto, en cuyo caso será admisible  
la mas ventajosa.

Valladolid 19 de Julio de 1865.—  
Francisco Arias Valdés.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE LA  
MOTA DEL MARQUÉS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

EXTRACTO de las inscripciones del  
registros que existen en este re-  
gistro, perteneciente á los pueblos  
que á continuacion se espresan,  
á fin de que los interesados pue-  
dan presentarse á rectificarlos en  
la forma que previenen los arti-  
culos 21 y 22 del Reglamento  
para la ejecucion de la ley hipor-  
tecaria, y de nó hacerlo les para-  
rá el perjuicio que haya lugar.

(CONTINUACION.)

*Año de 1854.*

Don Pio Casas, heredó de su padre  
la mitad de una Teneria; no se des-  
cribe.

Don Francisco Casas y Casas here-  
dó de su padre la octava parte de  
una Teneria; adolece del mismo de-  
fecto.

Doña Manuela Casas y Casas, heredó de su padre la octava parte de dicha Tenería; adolece del mismo defecto.

D. Gerónimo Fernandez Gonzalez, compró á Manuel Baraja, una casa; no expresa su situacion.

*Año de 1855.*

Primo Guerra, heredó de Francisco Garcia y Agueda Rodriguez una tierra de tres mil cuatrocientos trece estadales; no expresa su situacion.

Don Tomás Fernandez; heredó de su madre Alfonsa Rodriguez, una tierra á Valdecubillas; no expresa su cabida.

Agustina Calvo, heredó de su padre Bernardo, cinco fincas; no expresan su cabida.

Victor Calvo, heredó del mismo, otras cinco fincas; adolece del mismo defecto.

Luisa Calvo, heredó del mismo otras cinco fincas; adolece del mismo defecto.

*Año de 1856.*

Doña Alfonsa Fernandez, heredó de su padre D. Pedro un herreñal al camino de Villalbarba; no expresa su cabida, y una parte de era; no expresa su situacion.

Don Andrés Fernandez heredó de su padre D. Pedro un herreñal á la Carretera y una parte de era; no expresan sus cabidas.

*Año de 1857.*

Doña Manuela Gallego, compró á Nemesio Baraja una tierra al camino de la Defesa; no expresa su cabida.

Enemesia Garcia, heredó de la hermana Catalina una cuarta de tierra; no expresa linderos ni situacion.

Luisa Garcia heredó de la misma otra cuarta de tierra; y adolece del mismo defecto.

Maria Juana Garcia, heredó de la misma otra cuarta de tierra; y adolece de los mismos defectos.

Don Andrés Fernandez, compró á Manuel Fernandez una tierra de tres fanegas, nueve celemines y un cuartillo; no expresa su situacion.

Don Francisco de Paula Fernandez, le correspondió en la particion hecha con otros, varias fincas; no se describen.

Fernando Alonso, heredó de su mujer doña Maria Ana Fernandez un herreñal en el barrio nuevo; no expresa su cabida.

Don Fernando Alonso, heredó de su mujer Doña Maria Ana Fernandez una tierra al sendero de Carre Adalia; no expresa su cabida, y una era al camino de la Fuente de Argales; tampoco expresa su cabida.

*Año de 1858.*

Don Manuel Fernandez, compró á Luis Rico una tierra de dos fanegas y once celemines; no expresa su cabida.

Juan Medrano, redimió un censo á favor de la Nacion impuesto sobre dos fincas que no se deslindan.

Antonio Alvarez Rosa, compró á Bernardo Alvarez un corral; no expresa su situacion.

*Año de 1859.*

Don Andrés Fernandez, permutó con D. Juan Alonso un herreñal al camino de la Vega de Carre Pedrosa; no expresa su cabida.

Don Gregorio Fernandez compró á la Nacion dos quiñones el uno señalado con el núm. 26 al pago de los Simplones, y el otro con el número 39 al pago del paramo; no expresan sus cabidas.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez de Cordoba, heredó de su abuelo el Excmo. Sr. Conde de la Puebla; varias fincas que no se describen.

Don Andrés Fernandez, permutó con Telesforo Baraja un herreñal á la Calzada; no expresa linderos.

Don Cipriano Fernandez, compró á D. Pio Casas una tierra al camino de Palencia; no expresa linderos.

Doña Josefa Diez, heredó de su hermano D. Martin la mitad de una era no expresa su cabida.

Francisca de Cea, heredó de su tío D. Martin Diez la mitad de una era al camino de Vega; no expresa su cabida.

Don Juan Alonso, permutó con Don Andrés Fernandez un herreñal al humilladero; no expresa su cabida.

*Año de 1860.*

Rosalía Alonso, heredó de su marido Martin Granado una tierra al camino de Tiedra; no expresa su cabida.

Manuel del Castillo, heredó de su esposa doña Ana Fernandez una era, á las pateras; no expresa su cabida.

Juan Calleja, heredó de su mujer Maria Alonso una tierra y una era, al prado Cuervos; no expresan su cabida.

Manuel Cirajas, heredó de sus padres Sebastian y Maria Manuela un herreñal cercado; no expresa su cabida.

Gaspar Cirajas, heredó de sus padres Sebastian y Maria Manuela un herreñal, á los Carreros, y una era, á las Pateras; no expresan sus cabidas.

D. Francisco Javier Fernandez, compró á D. Pio Casas una era, á la calzada; no expresa su cabida.

El mismo, heredó de doña Rosa Gonzalez una tierra, al Esculapio de tres fanegas; y un herreñal frente al molino de la defesa, de seis celemines, no expresan linderos.

D. Gerónimo Fernandez, se le adjudicó por sus dos hijos D. Santos y Bonifacio una era, á la Cruz de hierro; no expresa su cabida.

Julian Granado, heredó de su madre Juana Marcos una tierra, al teso Milano; no expresa su cabida.

Petra Garcia, heredó de su padre Diego y su hermana Catalina una tierra, de una cuarta; no expresa linderos ni situacion.

Eusebio Rodriguez, heredó de su padre una parte de casa; no expresa linderos ni situacion.

Salvador Vecino, heredó de su

padre mitad de una tenería y mitad de un corral; no expresan su situacion.

*Año de 1861.*

Doña Manuela Gallego, compró á D. Aniceto Fernandez una era, al camino de la fuente de Argales; no expresa su cabida.

D. Aniceto Fernandez, compró á doña Josefa, D. Tomás, D. Juan y doña Dorotea Cuesta una tierra en el despoblado de Cirajas; no expresa su cabida.

*Año de 1862.*

D. Pedro Alvarez, D. Luis y don Ramon Pintado, compraron á don Gregorio Fernandez una tierra, al pago de los Emplones; no expresa su cabida.

Juan Calleja, compró á D. Felipe Garcia un herreñal, á Castellanos; no expresa su cabida.

D. Andres Fernandez, compró á doña Francisca Ruiz y otros, cuatro quintas partes de una era; al Teso de la Ausencia; no expresa su cabida.

El mismo, compró á doña Petronila Bueno Rodriguez, como apoderada de D. José Ruiwamba una quinta parte de una era; no expresa su cabida.

Doña Dolores Casas y Solis; heredó de sus padres la octava parte de una tenería; no expresa su situacion.

PEÑAFLORES.

*Año de 1831.*

Lucas Garcia, compró á Polonia Blanco un solar y herreñal; no expresan su situacion.

D. Blas Pardo, compró á Gregorio Calvo una tierra; no consta su situacion.

Antonio Morales, compró á Trifon Viejo una parte de casa; no expresa su situacion.

Manuel Sanchez, compró á Trifon Viejo una parte de casa; adolece del mismo defecto.

*Año de 1832.*

Francisco Rodriguez, compró á Ventura Bazaco una parte de casa; no expresa su situacion.

Manuel Pelaz, compró á Venancio Rojo una parte de casa; no expresa su situacion.

Lucas Garcia, compró á Angel Blanco una parte de casa; adolece del mismo defecto.

El mismo, compró á Antonio Bazaco un herreñal; no expresa su situacion.

Doña Josefa Cortinas, compró á D. José Bazaco un herreñal; adolece del mismo defecto.

*Año de 1833.*

Polonia Fernandez, compró á Julian Maestro una era, no expresa su situacion.

Manuel Pelaz, compró á Felipe Real la mitad de una tierra; adolece del mismo defecto.

Gregorio Real, compró á Polonia Fernandez una era; adolece del mismo defecto.

*Año de 1839.*

José Lopez, compró á Gregorio Pintado un pajar; no expresa su situacion.

*Año de 1840.*

Fernando Valverde, compró á Antonio Ortega un portal; no expresa su situacion.

Ventura Pintado, adquirió por permuta hecha con Gerónimo Viejo una casa; no expresa su situacion.

Alonso Ortiz, compró á Antolin Pintado un majuelo no expresa su situacion.

D. Francisco Maria Gago, compró á la Nacion dos heredades de tierra no se describen.

Felipe Viejo, compró á Antonio Ortega una tierra; no expresa su situacion ni cabida.

*Año de 1841.*

D. José Bazaco, compró á la Nacion una heredad de tierras, no se describen.

*Año de 1842.*

Antolin Perez, compró á Fabian Sanchez un pajar y un cacho de corral; no expresan su situacion.

Miguel Real, compró una era á D. Eugenio Blanco; no expresa su situacion.

Manuel Pintado, compró á José Gonzalez una tierra; adolece de mismo defecto.

D. Bernardo Real y D. Julian Maestro, compraron á la Nacion una heredad de tierras; no se describen.

D. Alonso Maestro, compró á la Nacion otra heredad de tierras; adolece del mismo defecto.

El mismo, compró á la Nacion otra heredad de tierras; adolece de los mismos defectos que las anteriores.

D. Bernardo Real y D. Julian Maestro compraron á la Nacion otra heredad de tierras; adolece de los mismos defectos.

D. Justo Gonzalez, compró á Silverio Mazo, una tierra; no expresa su situacion ni linderos.

*Año de 1843.*

Joaquina Vaquero, compró á Calisto Baquero una huerta; no expresa su situacion, ni cabida.

Francisco Cordovilla, compró á la Nacion una panera; no expresa su situacion, ni linderos.

Pedro y Francisco Guerra, compraron á Francisco Blanco un corral; no expresa su situacion.

El S. Juez de primera instancia de Valladolid, vendió á nombre de la nacion, seis tierras y dos prados; no se describe ni consta el adquirente.

Santos Lopez, compró á la Nacion un corral y pajar; no expresan su situacion ni linderos.

*Año de 1844.*

Ignacio Rodriguez, adquirió por convenio hecho con Victor Rodriguez, un pajar con un solar de corral; no expresa su situacion.

Marcelino Rico, compró á Miguel de Mayo, tres partes de casa; no consta su situacion.

Cándido de Gonzalo, compró á José Gonzalo una casa; no expresa su situacion.

Francisco María Gago, compró á Juan Hernandez una porcion de casa; no expresa su situacion ni linderos.

Manuel Pintado, adquirió por permuta hecha con Dorotea Bazaco una tierra; no consta su situacion ni linderos.

Pedro del Campo, compró á Victor Sanchez una tierra; no expresa su situacion.

*Año de 1847.*

D. Francisco Bazaco, compró á D. Julian Maestro y socios una heredad de tierras; no se describen.

*Año de 1849.*

D. Bernardo Real, heredó de su tío D. Bernardo Rodriguez una era; no expresa su situacion ni linderos.

*Año de 1850.*

Felipe Platon, compró á Alonso Ordoñez una era; no expresa su situacion.

*Año de 1851.*

Tomasa Rodriguez, adquirió por escritura de cesion hecha por Andrea Rodriguez una casa y cercado, con su pajar; no consta su situacion.

Hilario Gento, compró á Gregorio Alonso una casa; no expresa su situacion.

Tomasa Rodriguez, compró á Andrea Rodriguez un cercado, con su pajar; no expresa su situacion.

*Año de 1852.*

Tomasa Bazaco, heredó de sus padres un herreñal; no expresa su situacion ni cabida.

Antonio Sanchez, compró á Policarpo Yañez una parte de era; no expresa su situacion ni linderos.

El mismo y Juan Pintado; compraron al mismo otra parte de era; no expresa su situacion.

Francisco Sanchez, heredó de su tío D. Julian Sanchez la mitad de una era; no expresa su situacion ni cabida.

Gabriel Baraja, compró á Francisco Rodriguez un corral y pajar, no expresa su situacion.

*Año de 1853.*

Benita Real, adquirió de Dorotea Bazaco una parte de pajar; no expresa su situacion.

Miguel Real, heredó de su madre Dorotea Bazaco una parte de casa; no consta su situacion.

María Real, adquirió de la misma un pajar; adolece de los mismos defectos.

Clara Real, heredó de la misma una parte de pajar y otra de casa; no expresa linderos.

Genaro Real, heredó de la misma una parte de pajar; no expresa su situacion.

Nicasio Alonso, compró á Rufina

Gento un sitio de casa; no expresa su situacion.

Esteban de Vega, adquirió por escritura de convenio hecha con Juan Fernandez y otros una tierra; no expresa su situacion.

Melchora Viejo, la ha correspondido en la escritura de transacion hecha con sus hijos Celedonio, Manuel y Canuto Rodriguez una parte de cinco en el valle de Humayor, y una era de pan trillar; no expresan su situacion, cabida, ni linderos.

María Real, heredó de su madre la mitad de una tierra; no expresa su situacion.

*Año de 1854.*

Manuel Vaquero, heredó de Isabel Rodriguez una tierra y una era; no expresan su situacion.

Francisco Baraja, heredó de su padre Antonio la mitad de un majuelo; no expresa su situacion.

Santiago Baraja, heredó del mismo otro majuelo; no expresa su situacion ni linderos.

Eustasia Lopez, heredó de su madre la mitad de una tierra; no expresa su cabida.

Baltasara Rodriguez, heredó de su padre varias fincas; no se describen.

Rosa Rodriguez, heredó del mismo varias fincas; adolecen del mismo defecto.

Micaela Baraja, heredó de su padre Antonio una parte de casa; no expresa su situacion.

Antolina Baraja, heredó del mismo otra parte de casa; adolece del mismo defecto.

Estanislao Baraja, heredó del mismo otra parte de casa; adolece del mismo defecto.

Josefa Baraja, heredó del mismo otra parte de casa; adolece de igual defecto que las anteriores.

Ines Baraja heredó del mismo otra parte de casa; adolece del mismo defecto.

Rosa Rodriguez, heredó de su padre Francisco una sexta parte de casa; adolece del mismo defecto.

Paula Rodriguez, heredó del mismo otra sexta parte de casa; adolece del mismo defecto.

Baltasara Rodriguez, heredó del mismo la tercera parte de una casa; adolece del mismo defecto.

Petra Valverde, heredó del mismo, media casa, adolece del mismo defecto.

*Año de 1855.*

Tomasa Rodriguez, adquirió de Andrea Rodriguez, una casa, no consta su situacion.

José García, heredó de Mariana Valsero, una cocina y parte de corral; no expresan su situacion, ni linderos.

Baldomero García, heredó de la misma un cuarto de casa y una parte de portal; adolece de los mismos defectos.

Fausta García, heredó de la misma, una cuadra, portal y parte de un corral; adolece de los mismos defectos que las anteriores.

Tomasa Rodriguez, adquirió por Escritura de transacion hecha con Andrea Rodriguez la mitad de una era; no expresa su situacion ni cabida.

Mauricia Pintado, se la adjudicó en pago de su legítima por muerte de su marido un pedazo de tierra; no expresa su situacion.

Mauricia Pintado, se la adjudicó en pago de su legítima por muerte de su marido un mimbrero y una era; no expresan su situacion.

*Año de 1856.*

Pablo Morales y otros, compraron á Ángel Gonzalez y otros un solar; no expresa su situacion.

Juana Bazaco, heredó de su marido Gregorio Real varias fincas; no su situacion, cabida ni linderos.

D. Francisco Bazaco redimió un censo en favor de la parroquia de Santa María de Peñafior; no expresa las fincas, efectos, origen de la carga, ni su constituyente.

El mismo, redimió otro censo en favor de la misma parroquia; adolece el asiento de los mismos defectos que el anterior.

El mismo, redimió otra memoria en favor de la misma; adolece el asiento de los mismos defectos.

El mismo, redimió otra memoria en favor de la misma; y adolece el asiento de iguales defectos que los anteriores.

El mismo, redimió otra memoria en favor de la misma; adolece de los mismos defectos.

El mismo, redimió dos censos en favor de la misma Iglesia; y adolece el asiento de los mismos defectos que las anteriores.

El mismo, redimió otro censo en favor de la misma; adolece de iguales defectos.

D. Bernardo Rodriguez y otros dos, redimieron un censo en favor de la fabrica de Santa María de Peñafior; adolece el asiento de los mismos defectos que las anteriores.

D. Francisco María Gago, redimió un censo en favor de la cofradia del Carmen de Peñafior; adolece de iguales defectos.

*(Se continuará)*

## SECCION QUINTA.

*Alcaldia constitucional de*

*Alcazarén.*

Terminado el repartimiento sobre el que ha de girarse la derrama de contribucion territorial en el presente año económico de 1865 á 1866, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Bo-*

*letin Oficial*, para que los contribuyentes en él comprendidos, presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin verificarlo, no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcazarén 24 de Julio de 1865.  
—El Alcalde Presidente, Miguel Perez.—Por su mandado, Antonio Nava, Secretario.

## VENTA DE CASAS.

Para el dia ocho del próximo mes de Agosto y hora de las nueve de su mañana, se sacan á subasta en virtud de retasa la casa que en la calle de la Cruz del Val está señalada con el núm. 19 antiguo y 24 moderno correspondiente á la menor Doña Juliana Lopez Sierra, Monja profesa en el Convento de Santa Isabel de Medina del Campo, y la parte que á la misma pertenece en otra tambien en esta Ciudad y su calle de la Redondilla de San Benito, hoy Cuartel de Milicias, numerada con el 12, accesorio. El remate tendrá lugar en la Notaría de Marqués; calle de la Obra, núm. 9, en donde se halla el expediente de necesidad y utilidad, títulos de pertenencia y pliego de condiciones, á donde pueden pasar las personas que gusten informarse.

A voluntad de su dueño y extrajudicial, se venden 500 pinos maderables, todos mayores y de bastantes dimensiones.

La persona que quiera interesarse en su adquisicion, puede pasar á tratar con D. Ramon Bocos, dicho propietario, ó con D. Julian Cano su encargado de dichas ventas, vecinos de Pedrajas de San Esteban, quienes enterarán del pliego de condiciones que al efecto tiene formado.  
—Ramon Bocos.

## CENSO DE LA GANADERIA.

En la imprenta de este periódico, se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletín núm. 204, correspondiente al jueves 22 de junio corriente.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.  
*Libertad 8.*